

- Rapado Errazti (C/ Marqués de la Hermida, 54 Santander).
- Gallo López (C/ La Redonda, 6 Puente San Miguel).
- Arce Trueba (C/ La Plazuela Nº 20 Castro Urdiales).
- Pulgar Baraja (Paseo De Igareda s/n Cabezón De La Sal).
- Compostizo Sañudo (c/ Santa Lucía, 32 Santander).
- De La Lastra Santos (C/ Alta, 62 Santander).
- Zubizarreta Plaza (C/ Los Foramontanos, 1 Santander).
- Barcena Andres (Travesía San Fernando Nº 1 Sta. Cruz de Bezana).
- Iraola Valdes (Avda. de Los Castros 153 Santander).

Cumplase la anterior resolución y trasládese a DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERESADOS, SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2006.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

06/17259

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-café, en avenida San Miguel.

Incoado por DON FÉLIX SUÁÑEZ FERNÁNDEZ con DNI número 14.688.551 S, y DOÑA AURORA GUTIÉRREZ USLE con domicilio en MERUELO (CANTABRIA), Avenida de San Miguel, número 10 A, piso 2ª Letra A, expediente para la solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de BAR-CAFÉ en Avenida de San Miguel, número 10, letra B, Bloque número 1, local número 3, Referencia catastral 3715801VP5131N00026SS, según el Proyecto técnico redactado por don Joaquín Franco Trueba, Decorador, en representación de «Arquitectura, Interiorismo y Decoración J. F.» y visado por el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de la Comunidad Autónoma de Cantabria en fecha 13 de noviembre de 2006, número 2109/2006.

En cumplimiento del art. 37 apartado 1 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas y en su remisión el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

Meruelo, 1 de diciembre de 2006.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

06/17132

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurant, en Monte.

Don Álvaro Cobo Cobo ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurant situado en C/ Repuente número 15,17, 19 Monte.

En cumplimiento del Art. 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o Art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/17288

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Benéficas, Sociales y de Ocio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Benéficas, Sociales y de Ocio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo provisional durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que estimen oportunas. Si no hubiere reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Vega de Liébana, 22 de diciembre de 2006.—El alcalde en funciones, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

06/17356

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida número 382/06.

Doña Guadalupe Mazorra González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 382/2006 a instancia de DOÑA ROSA MARÍA SAINZ ÁLVAREZ expediente de dominio sobre mayor cabida de las siguientes fincas:

URBANA: Casa y Prado. La casa se compone de planta baja, piso y desván, y ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados aproximadamente; y el prado, dentro de cuyo perímetro se encuentra la casa, tiene veintitrés carros, equivalentes a treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas. El todo, formando una sola finca, linda: al Norte, doña Ascensión Ocejo Mazón; Sur, carretera vecinal; Este, doña Micaela Gutiérrez, y Oeste, carretera de Guarnizo a Selaya. Dentro de la finca se encuentra una edificación independiente, a una distancia de 3,60 metros de la casa preexistente, destinada a garaje, de siete metros y noventa y cinco centímetros por cuatro metros y cuarenta centímetros, de planta baja y altillo, con acceso